

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091-2022-EPS-M/GG**

como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS Moyobamba S.A, en adición a sus funciones como servidora contratada.



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de julio del 2022, el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento acepta la renuncia de la Abog. Juana Jesús Vásquez Niquen como Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS Moyobamba S.A y designa a la Abog. Maritza León Cachay. Que, mediante Informe N° 201-2022-EPS-M/GG/GAF/ORH, de fecha 10 de agosto del 2022, la Oficina de Recursos Humanos propone que la servidora Abog. Maritza León Cachay como secretaria técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD.

Por los motivos antes expuestos, corresponde a la Gerencia General como máxima autoridad administrativa de la empresa, proceder a la propuesta del Jefe encargado de la Oficina de Recursos Humanos y designar a la persona que asumirá las funciones como secretario técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Abog. Maritza León Cachay como secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS Moyobamba S.A, en adición a sus funciones como servidora contratada.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 140-2021-EPS-M/GG, de fecha 23 de noviembre de 2021

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora Abog. Maritza León Cachay, a todas las Gerencias, Jefaturas y al Órgano de Control Institucional – OCI.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

EPS - MOYOBAMBA S.A.

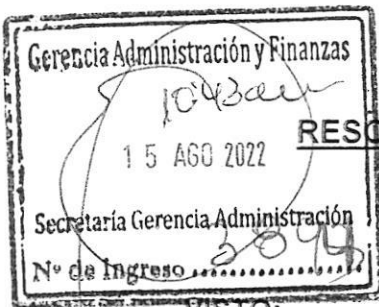
*Nataly Flores Serván*  
Abog. Nataly Catalina Flores Serván  
GERENTE GENERAL

Calle San Lucas Cdra. 1 Urb. Vista Alegre – Moyobamba Telef. (042) 562201-561369  
[www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)

Moyobamba: 15.08.22  
Pase a: 8710  
Para: Su publicación  
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 201-2022-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 10 de agosto del 2022, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, Resolución de Consejo Directivo N° 021-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de julio del 2022, Resolución de Gerencia General N° 140-2021-EPS-M/GG, de fecha 23 de noviembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un Régimen Único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles.

Que, el artículo 92° de la citada ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor de la entidad que se desempeñe como tal, en adición a sus funciones; por lo que conforme al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se establece que el Titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, por lo tanto, de acuerdo a la norma antes indicada, a quien le corresponde designar al Secretario Técnico es la Gerencia General.

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, indica que el secretario técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta; asimismo la Secretaría Técnica tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 140-2021-EPS-M/GG, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia General designa a la Abog. Juana Jesús Vásquez Ñiquen